



GOBIERNO DE JUJUY
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



G.A.A.L.
EXPTE. N° 200-6-23
Agreg. 1050-1177-22 y
1050-1176-22

DECRETO N° 350 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Arcelia del Huerto Flores, D.N.I. N° 18.430.507, con patrocinio legal del Dr. Luis David Ibáñez López, en contra de la Resolución N° 3475-E-2022, emitida por el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes surge que la Resolución N° 3475-E-2022, en su Artículo 1°, dispone rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Arcelia del Huerto Flores, en contra del proveído de fecha 09 de junio de 2022.

Que, el 22 de febrero del año 2022 se dictó la Resolución N° 573-E-2022, la misma plantea un nuevo procedimiento administrativo, requisitos y formularios para la autorización de los proyectos educativos comunitarios y para la continuidad de designación de los educadores comunitarios, estableciendo en su Artículo 6°: "los agentes designados en el presente modelo no podrán acceder a otro cargo con dependencia estatal en el presente periodo".

Que, surge del expediente agregado N° 1050-1177-22 que la agente cumple funciones como Secretaria Docente, Jornada Simple, Carácter Titular, en la Escuela N° 79 "Dr. Estanislao Severo Zeballos" desde el 18 de febrero del año 2016.

Que, la Sra. Flores no cumple con uno de los requisitos exigidos por la normativa vigente para poder acceder al cargo de Educador Comunitario concedido por la Dirección de Educación Comunitaria del Ministerio de Educación.

Que, la autora del acto recurrido se encuentra disconforme respecto a las Resoluciones y al autor del acto recurrido, continuando sin aportar elementos probatorios que pudieran modificar la decisión administrativa.

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado compartido por la Coordinación de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge que corresponde emitir el Acto Administrativo que rechace el recurso interpuesto por la Sra. Arcelia del Huerto Flores, en contra de la Resolución N° 3475-E-2022.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Arcelia del Huerto Flores, D.N.I. N° 18.430.507, con patrocinio letrado del Dr. Luis David Ibáñez López, en contra de la Resolución N° 3475-E-2022, emitida por el Ministerio de Educación, en virtud de lo expuesto en el exordio.

VERIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCÍA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

...III



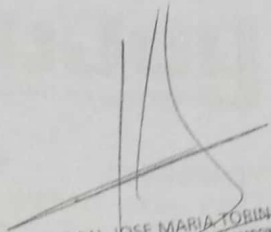
GOBIERNO DE JUJUY
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



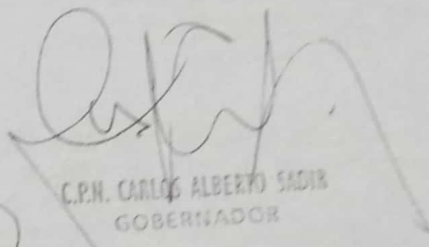
.../112.-CORRESPONDE A DECRETO N° **350** -E-

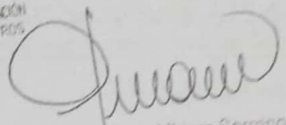
ARTÍCULO 2°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. JOSE MARIA TOBLING
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION
A/C JEFEATURA DE GABINETE DE MINISTROS

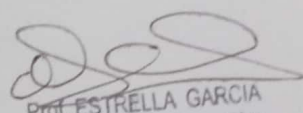



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




PROF. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación